



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: 4102-1384/14 y agreg. Convalidación Ordenanza San Antonio de Areco

VISTO el expediente N° 4102-1384/14 y agregados, mediante el cual el Municipio de San Antonio de Areco modifica la normativa vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4078/16 (fojas 428/443), Anexo I: Hojas de Zona del Partido (fojas 602/660), Anexo II: Planillas Síntesis por Zonas (fojas 661/662), Anexo III: Delimitación catastral de Zonas (fojas 663/674), Anexo IV: Planilla de Usos (fojas 675/687), Anexo V: Planos (fojas 688/693) y su Decreto de Promulgación N° 451/16 (fojas 447); y de la Ordenanza modificatoria N° 4163/16 (fojas 582/590), Anexo I: Planos de Zonificación (fojas 715 y 694/701), Anexo II: Delimitación catastral de Zonas (fojas 702/713), Anexo III: Hojas de Zonas (fojas 714 y 716/722), Anexo IV: Planilla de certificación urbanística (fojas 723/726) y su Decreto de Promulgación N° 1501/16 (fojas 593), mediante las cuales se propone una modificación sustancial del "Plan de Ordenamiento Territorial" vigente por Ordenanza N° 3647/11 y Ordenanza N° 3754/12;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Antonio de Areco, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 839 y 891, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 893;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-MGGP-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 973, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4078/16 con sus Anexos I, II, III, IV y V y su Decreto de Promulgación N° 451/16, y la Ordenanza modificatoria N° 4163/16 con sus Anexos I, II, III y IV y su Decreto de Promulgación N° 1501/16, mediante las cuales el Municipio de San Antonio de Areco modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-08006349-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° del presente decreto el artículo 7° de la Ordenanza N° 4078/16, por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N°3389/87) y modificatorios, y por ende, de estricta competencia municipal.

ARTICULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.